Pronunciamiento de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones, Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero, en ocasión del 46º aniversario de la Masacre del 30 de Julio de 1975

En la madrugada del 26 de julio de 1975 el Centro Universitario de Occidente, ubicado en Santa Ana, hoy Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador fue militarizada por la Guardia Nacional y por soldados de la Segunda Brigada de Infantería a fin de impedir la realización de un desfile bufo organizado en el marco de las fiestas patronales de esa ciudad[1]. Casa Presidencial explicó que "Medidas de vigilancia para evitar el libertinaje, el desorden y manifestaciones que ofendían el pudor y las buenas costumbres de la ciudadanía santaneca fueron las que se tomaron recientemente en Santa Ana"[2], a raíz de esa violación a la autonomía universitaria y de afectaciones a los derechos de las y los estudiantes, en horas de la tarde del 30 de Julio de 1975 se organizó una marcha pacífica por parte del personal de la Universidad de El Salvador que inició en el parqueo de la Facultad de Ciencias y Humanidades en San Salvador, se encaminó por la 25ª Avenida Norte y concluiría en la Plaza Libertad.

La marcha pacífica fue violentamente reprimida por efectivos de la Fuerza Armada, de la Guardia Nacional y de la Policía de Hacienda en el Paso a Desnivel ubicado cerca del Hospital del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS): hubo muchos muertos, heridos y desaparecidos. La masacre fue condenada por diversas entidades: el Concejo Municipal de San Salvador, el Concejo Municipal de San Vicente, ANDES 21 de junio, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador (UES), Asamblea General de Profesores de la Facultad de Odontología de la UES, Consejo Superior Universitario de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", entre otras.

Han pasado 46 años de las atrocidades sufridas por la comunidad universitaria, y cinco años desde que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dejó sin efecto la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz de 1993 que durante décadas impidió el acceso a la justicia para esta clase de crímenes y, sin embargo, sigue la cultura de la impunidad.

Por lo anterior, con base en las atribuciones conferidas en los artículos 194 romano I ordinales 1°, 7°, 10° y 11° de la Constitución de la República y 11 ordinales 1°, 3° y 7° de la Ley especial que rige a esta Institución, recomiendo:

Al señor Fiscal General de la República, licenciado Rodolfo Antonio Delgado Montes a que retome las investigaciones para llevar ante los tribunales a todas las personas que resultaren involucradas.

---

1. Diario El Mundo, edición del 26 de julio de 1975.
2. Diario El Mundo, edición del 28 de julio de 1975.

A las autoridades correspondientes adopten las medidas de su competencia para que se expida la ley de protección a las víctimas, en la que se garanticen los derechos a la verdad, a la justica, a la reparación y garantías de no repetición.

A la población y opinión pública en general, a mantenerse atenta a los graves casos de violaciones a los derechos humanos para que estos no queden en la impunidad y como sociedad promovamos una cultura de paz y tolerancia.

Como Procuraduría reiteramos nuestra solidaridad con todas las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad cometidas en el contexto del conflicto armado salvadoreño por ambas partes en contienda, e insto a la institucionalidad salvadoreña y a la sociedad a sumar esfuerzos para que El Salvador haga una transición respetuosa de la dignidad y de los derechos de las víctimas.

San Salvador, 30 de julio de 2020

Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones